



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

como fuer de deudas con absoluta, Instruccion de los Alcaldes
 Ordinarios: Pero sin embargo Instruyendo estos y demas
 Nuevamente elegidos, en executar Actos, de Jurisdiccion
 Juera de Puerto de Aldea en contra venion del nombrado
 Superior Decreto como lo son, proceder en denunciadas sin
 Competente Persona que Autorize sus Diligencias, y que
 servirse en los molinos Expediendo Ordenes a los oficiales
 de ellos Contrarias a las ordenanzas Municipales que
 se observan con Aprobacion del Real Consejo de las Indias
 nes; Es en sumo grado las Comuniones, y Distinciones
 que se advierten entre los Naturales, de esta y aquella
 Poblacion de Aldea, de modo que no procediendose con prompti-
 tud al remedio de que dichos Alcaldes Ordinarios resp.
 Diputados, y Personero se tiran se haora, y han de ser
 to otra Cosa. Se ve terminada por la Superioridad en solo
 el Otuso, de los Particulares que Comprehende la Expedi-
 cada Real Revolucion, es conseqüente resulte, por sumo
 Innu Sanables; Y para su remedio como obsepro, que
 debe atenderse sin dilacion alguna; Autorizando
 que el Señor Alcalde Mayor previente de un Ayuntamiento
 servida estuchan sus Providencias en con-
 servacion de la Real Jurisdiccion que corresponde, y regular

